

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periodicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señera (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 7 de Marzo de 1867.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1867.)

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los servicios del Brigadier D. José Macías y Zaragoza,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de los Mariscales de Campo D. Leopoldo de Gregorio y Gracia y D. Juan José del Villar y Flores.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Aprobando S. M. la propuesta que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de Febrero último, ha tenido á bien resolver que ingrese en servicio activo el Subintendente que se halla en situacion de reemplazo Don Francisco Aparici y Guijarro, con objeto de cubrir la vacante que resulta por retiro de D. Justo Nájera y Nuñez, cuyo Jefe deberá servir su destino en el distrito de Aragon, donde ha resultado la vacante.

De Real orden lo digo á V. E. para

su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de Marzo de 1867.—Valencia.

Sr. Director general de Administracion militar.

Ministerio de Estado.

REAL ORDEN.

Direccion de los Asuntos comerciales.

Excmo. Sr.: En virtud del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de lo solicitado por el Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia en esta corte, de resultas de las alteraciones territoriales ocurridas en Alemania en el año último, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que los Consules y Agentes consulares del antiguo Reino de Hannover establecidos en España y sus dominios cesen en sus funciones, y se les advierta al propio tiempo que los Consules y Agentes Consulares de Prusia en sus respectivas residencias despacharán en lo sucesivo los asuntos encomendados hasta aquí á los Agentes de Hannover.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva reclamar de las Autoridades á quienes compete dependientes del Ministerio del digno cargo de V. E. el cumplimiento de la precita soberana disposicion, dándole la conveniente publicidad en el Boletín oficial de cada provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Marzo de 1867.—Eusebio de Calonge.

Sres. Ministros de la Guerra, Gubernacion y Ultramar.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1.143.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Estadística.

Los Alcaldes de los pueblos expresados á continuacion, no han remitido todavía los estados anuales de nacidos, casados y muertos, respectivos al 1866, que se piliaron por la circular de 9 de Febrero último, inserta en el Boletín oficial del dia 15 del mismo, sin embargo de haber trascurrido con exceso el plazo que al efecto se concedió.

Encargo, pues, á las Autoridades municipales que están aún en descubierta por este servicio, que se aprestren á cumplirlo, y espero que así lo harán en el término preciso de cuatro dias, sin dar lugar á nuevas excitaciones.

Valladolid 7 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Mariano Herrero.

PUEBLOS.

- Bobadilla del Campo.
- Cárpio.
- Medina del Campo.
- Moraleja de las Panaderas.
- Serrada.
- Rueda.
- Villanueva de Duero.
- Berrueces.
- Castromonte.
- Montealegre.
- Moral de la Reina.
- Palacios de Campos
- Villabragima.
- Villafrechós.
- Villagarcía de Campos.
- Villamuriel de Campos.
- Villanueva de San Mancio.
- Adalia.
- Barruelo.

- Peñaflor.
- San Cebrian de Mazote.
- Nava del Rey.
- Siete-Iglesias.
- Villafranca de Duero.
- Alcazarén.
- Aldeamayor de San Martin.
- Cogeces de Iscar.
- Megeces.
- Mojados.
- Olmedo.
- Parrilla.
- Pedraja de Portillo.
- Pedrajas de San Esteban.
- Salvador.
- Canalejas de Peñañel.
- Fompedrada.
- Montemayor.
- Peñañel.
- Piñel de Abajo.
- Quintanilla de Arriba.
- Santibañez de Valcorba.
- Marzales.
- Tordesillas.
- Villanueva de Tordesillas.
- Cigales.
- Mucientes.
- Olivares de Duero.
- Villanueva de los Infantes.
- Villavaquerin.
- Castrobol.
- Herrin de Campos.
- Santervás de Campos.
- Valdunquillo.
- Villalon.
- Villaviciencio.

Núm. 1.141.

GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

Ministerio de Hacienda.

Relacion de los destinos dependientes de este Ministerio que en la actualidad se hallan vacantes.

La Tesorería de Hacienda pública de Vizcaya, dotada con mil seiscientos escudos, que tiene seis mil escudos en metálico de fianza y triple cantidad en papel.

La Comandancia del Resguardo de Sales de Iviza, dotada con ochocientos escudos.

Madrid 18 de Febrero de 1867.— El Subsecretario, Cabezas.

El 1.º de dichos destinos pertenece á la clase de Comandantes, y el 2.º á la de Tenientes.

Es copia.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Camilo San Roman.—Es copia.—Pasaron.

TERCERA SECCION.

EDICTO.

Con la competente autorizacion judicial y por virtud de la menor edad de Lorenzo Sanz Pascual, natural de esta ciudad, se vende la parte pro indivisa de casa, sita en el casco de esta dicha ciudad, y su calle de D. Maria de Molina, señalada con el número cuarenta y seis moderno, propiedad de aquel valuada en catorce mil trescientos treinta y cuatro reales y diez y ocho céntimos. El renate tendrá lugar el doce de Abril próximo venidero de doce á dos de la tarde, en la Escribania y Notaria de Don Gregorio Nacienceno Muñiz, calle de las Doncellas número dos.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden acudir á la citada Notaria y Escribania para enterarse de las condiciones de la venta.

Valladolid seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Gregorio Nacienceno Muñiz.

Núm. 1.142.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Cria Caballar.

En uso de las atribuciones que se me confieren por la Real orden Circular de 13 de Abril de 1849, y en vista de los expedientes que se han instruido al efecto, he autorizado á los sugetos que á continuacion se expresan, para que puedan establecer paradas públicas en los puntos que se indican, y con los sementales conocidos que se detallan.

Valladolid 7 de Marzo de 1867.— El Gobernador, Mariano Herrero.

Parada de D. Mariano Garcia, establecida en Palacios de Campos.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Brillante and Gitano.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Miriñaque and Paredes.

Parada de D. José Arribas, establecida en Torre-Peñañiel.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Brunete and Lindo.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Gallardo and Artillero.

Parada de D. Mariano Perez Rodriguez, establecida en Torrelobaton.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Cadete and Lucero.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Manchego and Famoso.

Parada de D. Policarpo de la Pedraja, establecida en Mayorga.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Platero and Muley.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Table with columns: Nombres, Capa y sus variedades, Edad, Cuartas, Dedos, Señas accidentales, Raza. Rows include Arrogante and Gallardo.

Parada de D. Casto Fernandez, establecida en Bolaños.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Niño.	Tordo rodado, blanco entre ollares, bebe de los dos, tres-albo.	7	7	5	Hierro: una R con un palo horizontal en su parte superior.	Norte.
Sultan.	Fior de romero, cabos negros, lunar en el talon del izquierdo.	13	7	9	Hierro: una P-S unidas por el medio con un palo horizontal.	Mediodía.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Elegante.	Tordo oscuro, cara, vientre y estremitades blancas.	11	6	11
Lijero.	Tordo oscuro, blanco el vientre, áxilas y bragadas.	13	6	10

Parada de D. José Tremiño, establecida en Vega de Valdetronco.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Telmo.	Negro morcillo, pelos blancos en la frente, lunares en los talones de la derecha, calzado terminando en punta del derecho.	9	7	5	Hierro: dos corazones ligados.	Mediodía.
Noble.	Tordo rodado, vinoso el tercio posterior.	9	7	8	Hierro: C A	Idem.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Voluntario.	Tordo oscuro, pecho, vientre y bragadas claras.	13	7	3
Superior.	Negro peceño, castaño al rededor de los ojos, bozo, pecho y vientre, blancos.	10	7	8
Arango.	Negro morcillo, boci-blanco, castaño al rededor de los ojos y superior del bozo, bebe en negro, áxilas, vientre y bragadas blanco sucio.	8	7	1

Parada de Don Prudencio Moral Parra, establecida en Villafuerte.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Almirante.	Castaño oscuro, zaino.	10	7	4	Hierro: una M. y P.	Mediodía.
Famoso.	Tordo claro, mosqueada la cara.	13	7	8	Hierro: una F, M. y G. ligadas.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Bizarro.	Negro azabache, bozo blanco, bebe en negro, castaño al rededor de los ojos y superior del bozo; áxilas, y bragadas blancas.	6	7	2
Francés.	Negro morcillo, bebe en negro, blanco el bozo.	8	6	10

Valladolid 16 de Febrero de 1867.—Santiago Prof. Cob.—Visto Bueno.—El Delegado, Guijarro.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, el Excelentísimo Ayuntamiento va á proceder á la formacion de ternas para las dos plazas de Inspectores de víveres de esta capital, á fin de elevarlas al Gobierno de provincia.

Lo que se hace saber para que todos los que se juzguen adornados de los requisitos necesarios para optar á las espresadas plazas, presenten las solicitudes en la Secretaría de la corporacion municipal durante el término de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio, á las que deberán acompañar el título de veterinarios, atestado de buena conducta y demas documentos justificativos de los méritos y servicios que aleguen.

Los antecedentes que obran en la Secretaría municipal y se pondrán de manifiesto á los interesados, enterarán á los mismos del sueldo asignado á las plazas y demas particulares que apelezcan.

Valladolid 7 de Marzo de 1867.—Eugenio Caballero.

Núm. 1.144.

Ayuntamiento Constitucional de Cuvillas de Santa Marta.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, está asignada con cincuenta escudos anualmente para la asistencia de 16 familias pobres, en conformidad al reglamento de 9 de Noviembre de 1864, cuya cantidad será pagada por los fondos municipales por trimestres vencidos. El cirujano titular queda en libertad de establecer igualas con la clase no pobre de esta poblacion que cuenta en su caso de 109 vecinos.

Los que gusten aspirar á obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el 7 de Abril próximo que se proveerá.

Cuvillas de Santa Marta 6 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Esteban Fernandez.—El Secretario de Ayuntamiento, Guillermo Diez.

Núm. 1.139

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 16 del actual de once á doce de su mañana, tendra lugar bajo la presidencia del Señor Alcalde de Cogeces de Iscar, la 4.ª y última subasta de pastos de los pinares de dicho pueblo, sirviendo de tipo la cantidad de 48 escudos en que han sido retasados con arreglo á lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento.

El Expediente y condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate,

Valladolid 5 de Marzo de 1867.— El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 1.146.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro de Latarce.

Todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas y ganados de todas clases en este término jurisdiccional, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado, que comprendan con la debida se-

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Núm. 1.140.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Febrero próximo pasado por el referido Hospital, con expresion de valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administracion Millar, en circular de 30 de Agosto del año 1864, á saber:

Dias. Artículos comprados. Nombre de los vendedores. Pueblos de su residencia. Cantidad adquirida. Precio de la unidad de cada artículo. Escudos. Litros. Kilogramos.

6	Tocino.	Luis Diez Conde.	Valladolid.	80'516	0 608
12	Manteca.	El mismo.	Idem.	3'850	0 916
2	Acelle.	Tomas Garcia.	Fuentes de Bejar.	251'260	0 575
1	Pasta.	Basilio Santos.	Valladolid.	9'445	0 265
6	Chocolate.	Cayetano Juarez.	Idem.	55,003	1 503
10	Vino común.	Juan Arias Rojo.	Idem.	547'220	0 155
4	Carbon vegetal.	Juan Alcalde.	Mucientes.	6.666'471	0 042
7	Carbon mineral.	Fabrica del Gas.	Valladolid.	4.150'275	0 018
6	Lena.	Juan Matilla.	Idem.	5.570'181	0 016
2	Velas de sebo.	Carlos Fernandez Moreton.	Idem.	22'078	0 510

paracion las alteraciones que en alza ó baja haya sufrido su riqueza por dichos conceptos, para que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del Apéndice al Amillaramiento sobre que ha de girar la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1867 á 1868.

Los que en el plazo de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, no presenten dichas reclamaciones, sufrirán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

San Pedro de Latarce á 5 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Carlos Ordas.—Angel Brizuela, Secretario.

Valladolid 4 de Marzo de 1867.—El Administrador, Luis de Verde.—V. B.—El Comisario Inspector, Juan Fernandez y Sierra.

Núm. 1.138.

Ayuntamiento Constitucional de La Seca.

Ultimado el amillaramiento de la riqueza de esta villa para la derrama de la contribucion de inmuebles del entrante año económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia para oír y resolver las reclamaciones de agravios, que hubiere y dentro de dicho plazo podrán presentarse.

La Seca Marzo de 1867.—El Presidente, Juan Mena.—P. D. A., Francisco Paz y Almoína, Secretario.

Núm. 1.137.

Ayuntamiento Constitucional de Valoria la Buena.

Con el objeto de que la Junta pericial de este pueblo y sus agregados Boada, Muedra y Granjas, pueda formar con el debido acierto el nuevo Amillaramiento de la riqueza que existe en este distrito, segun autorizacion concedida por el señor Administrador de Hacienda pública y que ha de regir para el año económico de 1867 á 1868, es de suma necesidad que todos los propietarios y colonos, presenten en el término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las fincas que posean; en la inteligencia que pasado dicho plazo, sin haberlo verificado, se procederá de oficio y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valoria la Buena 5 Marzo de 1867.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.—Eustaquio Balboa, Secretario.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA UNION ASTURIANA.

Cumpliendo la Junta Directiva de esta sociedad, los acuerdos de la general de accionistas, para la renovacion de las acciones y lo que dispone el artículo 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, avisa por el presente y tercer anuncio á los sujetos expresados á continuacion en el domicilio que tenian, para que en el término de quince dias á contar desde que aparezca en el *Boletin oficial* de la provincia, se presenten al Presidente de la Junta Inspector de Oviedo D. Cándido Garcia Busto, ó en Madrid al de la Junta Directiva calle de Hortaleza número 142, segundo derecha, con el objeto de satisfacer los dividendos pasivos que han correspondido á las acciones de que son ó fueron poseedores y están en descubierto con la sociedad antes y despues de haberse constituido esta en Especial Minera; advirtiéndoles

que despues de la nueva constitucion se les tiene avisado al efecto por el *Diario oficial de avisos de Madrid* de 31 de Enero de 1861 y por el *Boletin oficial* de la provincia de Oviedo de 26 de Enero del mismo año; y que de no presentarse á verificar el pago de sus descubiertos, se procederá á la caducidad de las acciones con arreglo á la ley.

VALLADOLID.

D. Gaspar Miguel y Compañia, 397 acciones: épocas. Anterior á la Constitucion en Especial Minera, Deuda, reales vellon, 1.730.

Posterior, 17 dividendos á 20 reales, 340 reales.

Madrid 24 de Enero de 1867.—El Presidente, Benito de Osma.

Coleccion de Nomenclatores Estadísticos de la Provincia de Valladolid.

Formados con arreglo á los datos mas exactos y al Censo Oficial vigente.

COMPRENDEN

Todas las poblaciones, hasta los caserios, por orden alfabético rigoroso con expresion ademas de las jurisdicciones civil y eclesiastica, administraciones y carterias de correos á que corresponden, de sus distancias á la capital de la provincia, partido judicial y ayuntamiento respectivos y del número de vecinos y de habitantes de cada distrito municipal.

POR.

J. A. y A. A. R.

Véndese en Valladolid en la imprenta y libreria de los Sres. Hijos de Rodriguez y en la porteria del Gobierno de provincia, á 6 reales cada ejemplar.

Tambien se dirige fuera de esta capital por el correo y franca de porte, remitiendo catorce sellos de franqueo de cuatro cuartos en carta pedido á D. Francisco Rodriguez, portero del Gobierno de provincia.

A LOS AYUNTAMIENTOS

En la Imprenta de este Periódico están de Venta los Estados de Movimiento de Poblacion, como son de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, arreglados á los últimos modelos insertos en el *Boletin* número 197.

Padron de Prestacion Personal.

Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza.

Repartimiento del cuaderno de Cómputos.

Cuaderno de Cómputos para el repartimiento de Consumo.

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañia. Calle de la Victoria, 24.